

1.230

Santiago de Cali, a los 19 días del mes Agosto del año 2022.

Doctora.

LUCY JIMENA TORO TORRES

Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Ciudad.

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar: La descripción del Operador Técnico Operativo, que se encargará de realizar el análisis financiero y recaudo a los Microcréditos hechos para los beneficiarios del programa Banco Social del Valle.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 544 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA ORDENANZA 565 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD:

Realizar el análisis financiero y recaudo a los Microcréditos hechos para los beneficiarios del programa Banco Social del Valle, mediante el Operador Técnico Operativo de los Microcréditos, que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 544 del 27 de agosto de 2020, modificada parcialmente por la ordenanza 565 del 5 de octubre del 2021, podrán ser los Bancos Comerciales, Cooperativas o demás entidades financieras y comerciales, legalmente constituidas en Colombia.

La Administración Departamental del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De acuerdo al artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Misión de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Gestionar planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico acordes con la política de gobierno, incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, promover la conformación de microempresas y empresas asociativas para el desarrollo local y territorial del Departamento, fortaleciendo la calidad de vida de la población.
2. Dirigir, ejecutar y evaluar la realización de diagnósticos de la problemática social y familiar de los grupos en situación de vulnerabilidad del Departamento del Valle del Cauca que permitan plantear estrategias y acciones, que den respuestas a las necesidades identificadas en esta población con enfoque diferencial.
3. Formular políticas que permitan generar proyectos y competencias laborales acordes con la ley de emprendimiento.
4. Facilitar la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la convivencia que contribuyan a crear una cultura de participación social en el Departamento del Valle del Cauca.
5. Liderar la formulación y ejecución de proyectos estratégicos que generen rentabilidad social y externalidades positivas al sector productivo del Departamento del Valle del Cauca.
6. Liderar y promover la formación de capital humano de acuerdo con las ventajas sociales para generar negocios de subsistencia en el Departamento del Valle del Cauca.
7. Acompañar a municipios en la formulación de la política social, a través de los consejos municipales de política social.
8. Formular políticas de inclusión social dirigida a los grupos poblacionales y facilitar la participación en los diferentes programas y proyectos que mejoren su calidad de vida.

9. Coordinar la concertación con el sector público y privado la gestión de planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico para el Departamento del Valle del Cauca.
10. Implementar políticas tendientes a incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, negocios de subsistencia social, fomentando la responsabilidad social en las empresas que tengan sede en el Departamento del Valle del Cauca.
11. Formular para su aprobación programas que garanticen el cumplimiento de la política de infancia y adolescencia.
12. Formular y ejecutar acciones, planes y proyectos para la niñez y la adolescencia.
13. Formular políticas direccionadas a fortalecer a generar oportunidades y emprendimiento en los jóvenes.
14. Facilitar la participación de jóvenes en planeación del desarrollo del departamento y en el posicionamiento del tema de juventud en políticas de los sectores departamentales.
15. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud a partir de la realidad del Departamento del Valle del Cauca.
16. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas orientadas a la participación de los jóvenes.
17. Acompañar a los municipios en el diseño y negociación de una oferta programática para su ejecución con los sectores de política del gobierno nacional.
18. Liderar alianzas regionales con entidades con entidades del sector privado para facilitar emprendimientos en los ejes de la política nacional de productividad y de formación en competencias.
19. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, de convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como marcos simbólicos de fortalecimiento del estado social del derecho.
20. Las demás que le asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Adicionalmente la Subsecretaría de Prosperidad y Desarrollo Social, dentro del marco del proyecto tiene la realización del presente proceso de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible
Línea estratégica:	LT3. POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD
Línea de Acción:	LA301. CIUDADES PRODUCTIVAS MOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Objetivo Específico:	Impulsar la productividad de los Polos de Desarrollo, desconcentrando y descentralizando actividades en las ciudades intermedias, menores y centros urbano - rurales para recuperar su importancia económica y social, mediante el

	trabajo conjunto de la comunidad, los sectores privados, académicos y de gobierno, como espacios integrales generadores de desarrollo con ofertas diferenciadas que le permitan ganar competitividad y equidad.
Programa:	pg30102. Asociatividad y Desarrollo Empresarial
Subprograma:	sp3010202. Apoyo Técnico y Financiero Integral A Las Comunidades Con Enfoque Diferencial E Incluyente
Meta (s) de Resultado:	MR30102002. Realizar 3 alianzas y acciones interinstitucionales con los sectores público, académico y solidario, que apunten a la atención técnica y financieramente de la población rural más vulnerable, los diferentes grupos poblacionales, cuidadores y personas con discapacidad, como aporte a la superación de la pobreza en el Valle del Cauca, durante el cuatrienio.
Meta (s) de Producto:	MP301020200201. Entregar 1000 pequeños créditos a las personas naturales, Nano empresas, Famiempresas, microempresas, organizaciones comunitarias y de la economía solidaria; que adelanten actividades productivas en la zona urbana de los municipios del departamento del Valle del Cauca MP301020200202. Capacitar a 500 beneficiarios del Banco Social del Valle en desarrollo económico familiar, marketing estratégico y nuevos modelos de comercialización por redes, con transferencia de conocimiento y capital semilla. MP301020200203. Apoyar 2000 proyectos de generación de ingresos de personas de los diferentes grupos poblacionales (juventud, personas mayores, personas con discapacidad, cuidadores), técnica y financieramente durante el periodo de gobierno
Proyecto:	OPTIMIZACION DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION VULNERABLE EN LA ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividad del Proyecto Objeto de la Contratación	Hacer entrega de microcréditos para el fortalecimiento de proyectos productivos de la población vulnerable, en la zona urbana del Departamento del Valle del Cauca

La Gobernación del Valle en la búsqueda de alternativas que permitan propiciar oportunidades para mejorar la calidad de los vallecaucanos y en especial la reducción al acceso al mercado crediticio por fuera de la Ley "gota a gota", ha venido desarrollado el Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca que tiene como finalidad brindar apoyo a Nanoempresas, Famiempresas, microempresas,

Organizaciones comunitarias y de Economía Solidaria de estratos sociales 1, 2 y 3, que quieran adelantar o estén desarrollando actividades económicas y productivas, a través del otorgamiento de Microcréditos, capacitaciones, asistencia técnica y asesoría.

Por lo anterior, mediante la Ordenanza No. 216 de octubre 11 de 2006 se "Crea el Programa Banco Regional de los Pobres", como una contribución del Gobierno Departamental a la redistribución del ingreso y al mejoramiento social de los habitantes más pobres, mediante la concesión de créditos para la financiación de proyectos económicos rentables y sostenibles en el tiempo de carácter productivo o de servicios de las comunidades más vulnerables de la sociedad.

Posteriormente, se realizaron diferentes modificaciones a esta Ordenanza que permitió el cambio del nombre de Programa, se determinó el monto para el otorgamiento de los créditos según escala de salarios mínimos, estructura administrativa y la operación propia del Programa, entre otros.

Así las cosas, el Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca, ha presentado las siguientes modificaciones:

Ordenanza	Objetivo	Modificación
Ordenanza 216 de octubre 11 del 2006	Crea el Programa Regional de los Pobres	Contiene 8 artículos
Ordenanza 276 de diciembre 17 de 2008	Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 216 del 2006	Modificación artículos 1, 2 Núm. 5, 3, 6 Ordenanza 216/06
Ordenanza 341 de diciembre 29 del 2011	Por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 276 de diciembre 17 de 2008	Modificación artículos 1, 2, 3, ordenanza 276/08.
Ordenanza 374 de agosto 2013	Por la cual se modifica la Ordenanza No. 341 de diciembre 29 de 2011, se derogan unos artículos (VIGENTE)	Modificación artículos 1, 5, Ordenanza 34/11 Deroga los artículos 3, 4, 6 y 7 y párrafos 1, 2 del art. 5 Ordenanza 341/11.
Ordenanza 544 del 27 de agosto del 2020	Se derogan las Ordenanzas 216 del 2006, Ordenanza 276	Se derogan las anteriores ordenanzas,

	del 2008, Ordenanza 341 del 2011 y Ordenanza 374 del 2013	quedando está última en una sola estructura el Programa
Ordenanza 565 del 5 de octubre del año 2021	Modifica parcialmente Ordenanza 544 del 27 de agosto del año 2020.	Modifica el artículo 8, 14, 19, 20, 22, de la Ordenanza 544 del 27 de agosto del 2020.

Desde la implementación del programa en el año 2018 hasta lo corrido del año 2022 se ha impactado a más de **4.500** emprendedores y emprendedoras a través de capacitación y formación en desarrollo económico familiar, marketing estratégico y nuevos modelos de comercialización por redes, con transferencia de conocimiento, y se han otorgado **1.371** microcréditos a emprendedores y emprendedoras del Valle del Cauca.

ITEM	GRUPO POBLACIONAL	NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS POR AÑO		
		2018	2019	2020 - 2021
1	POBLACIÓN AFRODENDICENTE	250	85	99
2	COMUNIDAD ROM	0	0	0
3	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	153	30	40
4	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	12	8	7
5	POBLACIÓN INDÍGENA	14	8	7
6	POBLACIÓN LGTBIQ	18	8	4
7	MUJERES CABEZA DE FAMILIA	180	58	195
8	OTROS	100	50	179
9	RETORNADOS	20	8	2
10	VÍCTIMAS DE CONFLICTO	109	25	19
SUBTOTAL POBLACIÓN ATENDIDA 2018 -2021		856	280	552
TOTAL POBLACIÓN ATENDIDA 2018 -2021		1.688		

Número de créditos entregados

Año					Total, Créditos Entregados
2018	2019	2020	2021	2022	
637	284	0	450	450	1.688

Información basada en informes de la Subsecretaría de Prosperidad y Desarrollo Social, años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

En el segundo semestre de 2020, se abrió convocatoria del Programa Banco Social para el Emprendimiento de Valle del Cauca, priorizando a las mujeres emprendedoras del Valle del Cauca, ubicadas en los estratos sociales 1, 2 y 3 con unidades de negocio afectadas o cerradas por causa de la emergencia generada por la pandemia de COVID-

En este marco se realizó “El Diplomado en Emprendimiento y Creación de Empresa para la Mujer Empoderada y Emprendedora del Valle del Cauca”. Así mismo, se abrió la convocatoria y se realizó el “Diplomado en Formulación de Proyectos Productivos con Jóvenes”.

En el 2020 a través los diplomados en “Emprendimiento y Creación de Empresa para la Mujer Empoderada y Emprendedora del Valle del Cauca” y el “Diplomado en Formulación de Proyectos productivos para Jóvenes”, se logró beneficiar a quinientas cincuenta y seis (556) mujeres y sesenta y nueve (69) jóvenes, incluida población víctima del conflicto armado y de desplazamiento forzado, en situación de discapacidad, afrodescendientes, indígenas, LGTBI y personas mayores en los estratos sociales 1, 2 y 3 de 33 municipios del Departamento.

En el 2021, se han entregado cuatrocientos cincuenta (450) Microcréditos a emprendedores con iniciativas productivas, personas naturales, Nano empresas, famiempresas, microempresas, organizaciones comunitarias y de la economía solidaria; en la zona urbana de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Este un Programa que no solo entrega recursos, es una estrategia para estimular la inversión responsable de los recursos públicos capacitando a los beneficiarios tanto en calidades empresariales como en el comportamiento del mercado crediticio, sino, también buscamos implementar una cultura de emprendimiento en los estratos 1 y 2 del Valle del Cauca a través de la preparación, capacitación y formación académica de nuestros beneficiarios, que representan una parte fundamental del Programa.

Desde la creación del Programa la población Vallecaucana se ha visto beneficiada por el crecimiento y fortalecimiento a personas naturales, Nanoempresas, Famiempresas, microempresas, organizaciones comunitarias y de la economía solidaria, tanto en las zonas rurales como urbanas del Departamento, desde la mirada del Gobierno como facilitador en el acompañamiento al emprendimiento Vallecaucano de aquellas iniciativas que en varias ocasiones no encuentran una posición de crecimiento en el mercado financiero, a través de la entrega de los recursos que se adquieren por medio de Microcréditos, todo esto con el objetivo de tener una gran cobertura, haciendo presencia en: Cali – Cartago, Buenaventura-Buga-Tuluá, Palmira-Zarzal y Caicedonia, a través de la estrategia de subregiones, proporcionando una mayor capacidad de impacto en el territorio Vallecaucano.

El Departamento de Valle del Cauca y en especial la Secretaría de Desarrollo Social y Participación tiene dentro de su misión fortalecer la inclusión de los diferentes grupos

poblacionales del Departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque Diferencial.

Bajo esta premisa, el Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca ha proporcionado durante todos estos años, un crecimiento exponencial en la economía regional, es por ello que se ha convertido en una estrategia para la reactivación económica, la superación de la pobreza y la inclusión social, apuntando hacia las metas del Plan de Desarrollo Departamental Valle Invencible 2020-2023.

El programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca desarrolla su objetivo a través de tres (3) operadores que garantizan la correcta, oportuna y eficiente ejecución de las actividades del programa:

Operador Técnico Administrativo: Encargado de articular el Programa con el propósito de poder de cumplir con el objetivo de este, para desarrollar los planes y subprogramas con los demás operadores para llevar a cabo cada uno de los lineamientos del programa conforme a las ordenanzas 544 del 27 de agosto del 2020 y 565 del 5 de octubre del 2021.

Operador Financiero: Esta actividad será ejercida por el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca, con el propósito de garantizar la rentabilidad y disposición de recursos para la entrega y administración de Microcréditos

Operador Técnico Operativo: Este deberá ser desarrollado por Bancos Comerciales, Cooperativas o demás entidades financieras, legalmente constituidas en Colombia, que contar con la experiencia e idoneidad en la promoción, divulgación, colocación y asesoría a las Nanoempresas, Famiempresas, microempresas, respecto a los Microcréditos, en el manejo y administración de los mismos, para la financiación de Proyectos económicos, productivos y autosostenibles; con una experiencia comprobada de cinco (5) años o más; estas entidades deberán estar vigiladas por las Superintendencias correspondientes y demás entidades de Control para el sector financiero Colombiano, para ejecutar la entrega de los recursos a los beneficiarios del programa a través de cheques, garantizar el recaudo de lo entregado y adicionalmente reembolsar los recursos nuevamente al programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca.

Dado lo anterior, para poder seleccionar el Operador Técnico Operativo con base en las ordenanzas 544 del 27 de agosto del 2020 y 565 del 5 de octubre del 2021, se debe adelantar una invitación pública a través del proceso de mínima cuantía, con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumplimiento con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

COMPROMISOS A DESARROLLAR POR PARTE DEL OPERADOR TECNICO OPERATIVO:

1. Recepcionar del Operativo Técnico Administrativo el listado de los posibles beneficiarios certificados por la Institución que realizó el proceso formativo en el marco del Programa Banco Social para el Emprendimiento en el Valle del Cauca, para su correspondiente estudio y perfilamiento de las personas que cumplan con los requisitos para acceder al Microcrédito.
2. Diligenciar los pagarés y títulos valores a través del operador técnico operativo de los Microcréditos, previo análisis de los mismos.
3. Realizar un informe Mensual del estado de los Microcréditos, remitiendo copia al Operador Técnico Administrativo.
4. Realizar el requerimiento del pago de los Microcréditos y remitir para Cobro Coactivo a la Subgerencia de Gestión de cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria o quien haga sus veces, las obligaciones que no se hicieron efectivas.
5. Diligenciar las diferentes garantías que soporten el cumplimiento de las obligaciones de los Microcréditos; tales como: pagarés, pólizas y seguros demás requisitos necesarios para garantizar el retorno de los recursos.
6. Adelantar todas las acciones pertinentes para tener al día la cartera de los Microcréditos otorgados por el Programa.
7. Presentar informes trimestrales a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación quien haga sus veces sobre el avance del programa en atención a las metas acordadas.
8. Hacer firmar a los beneficiarios del programa toda la documentación necesaria que se establezca en todas las etapas del proceso del Microcrédito acorde con la normatividad que rige esta actividad.
9. Conservar en medio magnético y físico toda la documentación e información de los beneficiarios del programa, según lo establezca la norma vigente para estos casos. Esta información será de propiedad del Departamento del Valle del Cauca a través de la Subsecretaría de Prosperidad y Desarrollo Social y tendrá acceso a ella cuando la circunstancia lo amerite.
10. Manejar los correspondientes cobros persuasivos que garanticen la recuperación de los recursos entregados en calidad de préstamos de los Microcréditos.
11. Al término del vencimiento y liquidación del contrato entre la Gobernación del Valle del Cauca y el Operador Técnico Operativo de los Microcréditos, la documentación física debe estar inventariada como soporte de las gestiones y actuaciones adelantadas;

serán entregados al Departamento del Valle del Cauca a través de la Subsecretaría de Prosperidad y Desarrollo Social para su archivo y custodia.

12. Las demás que le asigne el Operador Técnico Administrativo del Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca.

COMPROMISOS A DESARROLLAR POR PARTE DE DEL OPERADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION:

1. Articular el Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca, con las estrategias, programas y subprogramas del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.
2. Definir los sectores beneficiarios, las líneas, y requisitos de acceso a los Microcréditos del Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca, acto que suscribirán conjuntamente con el Secretario de Desarrollo Social y Participación.
3. Recibir, revisar y seleccionar las solicitudes de Microcréditos que cumplan con los requisitos establecidos para su otorgamiento conjuntamente con el operador técnico operativo de los Microcréditos.
4. Analizar los informes presentados por el operador, financiero y efectuar el seguimiento y acompañamiento a los beneficiarios de los Microcréditos.
5. Generar estrategias tendientes a celebrar convenios o contratos con entidades públicas
O privadas de nivel regional, nacional o internacional, que se requieran para la operación, así como para el cumplimiento de los objetivos del Programa Banco Social Para el Emprendimiento del Valle del Cauca.
6. Rendir informes de operación trimestrales al Comité Administrador y a los órganos de Control cuando los requieran.
7. Brindar asesoría, capacitación y acompañamiento a cada uno de los beneficiarios de los Microcréditos durante su vigencia, mediante alianzas, convenios o contratos los cuales serán celebrados por la Secretaría de Desarrollo y Participación o quien haga sus veces.
8. Conformar un comité de análisis de los Microcréditos para realizar el estudio de viabilidad de los mismos; así como el análisis de los informes mensuales de los Microcréditos otorgados.

MODALIDAD DE CONTRATACION: Mínima Cuantía.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

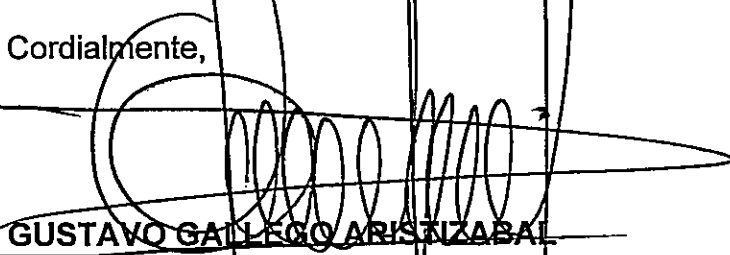
VALOR: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS
(\$ 94.990.000) MCTE.

FORMA DE PAGO:

PRIMER PAGO: El primer pago corresponderá al 25% del total del contrato, equivalente a VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.747.500), una vez se suscriba el acta de inicio, presentación por parte del **CONTRATISTA** del cronograma y plan de trabajo con la previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

SEGUNDO PAGO: El segundo pago corresponderá al 75% del valor del contrato, equivalente a SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$71.242.500), finalizada la última entrega de los microcréditos a los beneficiarios que hayan cumplido con todas las etapas previas para ser parte del Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entrega de un informe de las actividades contractuales culminadas en su totalidad, debidamente acreditadas y soportadas mediante un informe técnico y financiero

Cordialmente,



GUSTAVO GALLEGO ARISTIZÁBAL

**Subsecretario de Prosperidad y Desarrollo Social.
Gobernación del Valle del Cauca**

Proyecto: Andrés Mauricio Montes Ramírez y Diana María Bermúdez Martínez—Contratista—Secretaría de Desarrollo Social y Participación - Revisó: Gustavo Gallego Aristizábal—Subsecretario de Prosperidad y Desarrollo Social.

